



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

"El cambio empieza hoy"



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

DECRETO DE ALCALDIA N° 010-2023-MPF/A

Ferreñafe, 18 de setiembre de 2023.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

I. VISTOS:

El Informe N° 079-2023-GPDH/JPSPV/MPF, de fecha 11 de setiembre de 2023; la Carta N° 255-2023-MPF/GPDH de fecha 12 de setiembre de 2023; y el Informe Legal N° 469-2023-MPF-GAJ, de fecha 15 de setiembre de 2023, con respecto a la Aprobación del Cronograma de Elecciones de Juntas Directivas de las Unidades Vecinales de la jurisdicción del distrito de Ferreñafe, y;

II. CONSIDERANDOS:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° y su modificatoria, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la citada ley, señala que el alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno mediante decretos de alcaldía;

Que, los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal;

Que, las Organizaciones de Vecinos, son aquellos que se reúnen y representan a los vecinos o pobladores propietarios o poseedores de lotes de viviendas en un determinado espacio territorial, no tienen fines de lucro y su objetivo es promover el desarrollo de la comunidad, defender sus intereses, velar por los derechos de los vecinos y colaborar con las autoridades locales, optando la denominación de Juntas y/o Comités Vecinales, Juntas Vecinales Comunes entre otros, con autonomía y se reconoce mediante el auto resolutivo emitido por el despacho de Alcaldía;

Que, la División de Programas Sociales y Participación Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, tiene por misión la gestación de las actividades de formación y promoción para la mejora de las condiciones sociales relacionadas con la participación vecinal en los asuntos públicos y del desarrollo local, así también como el de promover los programas sociales que se atienden con un complemento alimentario a los hogares vulnerables en situación de extremo pobre o pobre, gestionando acciones de ayuda social que permitan, en parte, cubrir las necesidades principales de las diversas familias en condiciones sensibles;

Que, en la norma vigente que regula estos procesos señala en el Título II artículo 5° "De conformidad con los estatutos de las Organizaciones Vecinales y Organizaciones Sociales de



Nicanor Carmona N° 436
Ferreñafe



074 287876



www.muniferreñafe.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

"El cambio empieza hoy"



Base, la elección de sus cargos directivos se realizará cada dos (02) años, en elecciones generales de vecinos según corresponda, por ningún motivo podrán ser reelegidos en forma inmediata"; asimismo, el artículo 7° "Las elecciones de los miembros de las Juntas Directivas de las organizaciones vecinales, serán convocadas por el Alcalde o Alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe mediante Decreto de Alcaldía con una anticipación de ciento veinte (120) días calendarios de la fecha de vencimiento del mandato de las Juntas directivas en ejercicio al momento de la convocatoria, conforme al cronograma electoral aprobado en la misma convocatoria, siendo obligatorio que este acto electoral se realice un domingo en horario de 9:00 am a 3:00 pm";

Que, con Informe N° 079- 2021-GPDH/JPSPV/MPF de fecha 11 de setiembre de 2023 se informa que en mérito a la Ordenanza Municipal N° 006-2019-CMPF del 04 de marzo de 2019 se aprueba el Reglamento de Elecciones de los Órganos de Gobierno de las Organizaciones de Vecinos y de las Organizaciones Sociales de Base, en donde se precisa los lineamientos para realizar las elecciones de las Juntas vecinales, Comités del Vaso de Leche y Comedores Populares; por lo que, corresponde convocar a Elecciones de Juntas Vecinales;

Que, con Carta N° 255-2023-MPF/GPDH, de fecha 12 de setiembre de 2023, el Gerente de Promoción del Desarrollo Humano solicita al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, la Aprobación mediante Acto Resolutivo, del Cronograma de Elecciones de Juntas Directivas de Unidades Vecinales;

Que, con Informe Legal N° 469-2023-MPF-GAJ, de fecha 15 de setiembre de 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, es de la Opinión siguiente, **Primero: DECLARAR PROCEDENTE, CONVOCAR** a Elecciones para renovar las Juntas Vecinales de la jurisdicción del distrito de Ferreñafe, para el periodo del 01 de diciembre de 2023 al 30 de noviembre de 2025; **Segundo: APROBAR** el Cronograma de Actividades Electorales para elegir a los nuevos integrantes de la juntas Vecinales de los 41 sectores vecinales de la jurisdicción del distrito de Ferreñafe;

Estando a lo solicitado, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

III. SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONVOCAR a elecciones para renovar las Juntas Vecinales de los sectores de la jurisdicción del distrito de Ferreñafe, para el periodo del 01 de diciembre de 2023 al 30 de noviembre de 2025, que a continuación se detallan:

N°	SECTOR VECINAL
1	ASENTAMIENTO HUMANO "SANTA ISABEL"
2	ASENTAMIENTO HUMANO "FLOR DE MARIA"
3	CENTRO URBANO INFORMAL "ALTO PERÚ"
4	PUEBLO JOVEN "SAGRADO CORAZON DE JESUS"
5	CENTRO URBANO INFORMAL "SAN FRANCISCO DE ASIS"
6	PUEBLO JOVEN "MANUEL GONZALES PRADA"
7	PUEBLO JOVEN "SEÑOR DE LA JUSTICIA SUR"
8	PUEBLO JOVEN "VILLA MERCEDES"
9	PUEBLO JOVEN "HECTOR AURICH SOTO II"
10	CENTRO URBANO INFORMAL "AMPLIACION HECTOR AURICH SOTO"



Nicanor Carmona N° 436
Ferreñafe



074 287876



www.muniferreñafe.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

"El cambio empieza hoy"



11	UNIDAD VECINAL "SAN JUAN BOSCO"
12	ASENTAMIENTO HUMANO "FRANCISCO GONZALES BURGA"
13	HABILITACION URBANA "ERNESTO VILCHEZ ALCANTARA I"
14	HABILITACION URBANA "ERNESTO VILCHEZ ALCANTARA II"
15	PUEBLO JOVEN "CESAR SOLIS BARRAGAN"
16	PUEBLO JOVEN "TUPAC AMARU"
17	HABILITACION URBANA "LOS PINOS"
18	UNIDAD VECINAL "SAN JORGE I"
19	UNIDAD VECINAL "SAN JORGE II"
20	PUEBLO JOVEN "EL ALGODONAL"
21	PUEBLO JOVEN "JOSE CARLOS MARIATEGUI"
22	PUEBLO JOVEN "VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE"
23	UNIDAD VECINAL "13 DE DICIEMBRE"
24	PUEBLO JOVEN "AUGUSTO B. LEGUIA"
25	HABILITACION URBANA "RAMIRO PRIALE"
26	HABILITACION URBANA "LOS ANGELES"
27	PUEBLO JOVEN "LAS MERCEDES"
28	PUEBLO JOVEN "NAZARETH"
29	PUEBLO JOVEN "SAN JUAN"
30	PUEBLO JOVEN "SAN ISIDRO"
31	PUEBLO JOVEN "INDEPENDENCIA"
32	UNIDAD VECINAL "LA PRIMAVERA"
33	PUEBLO JOVEN "SAN MARTIN DE PORRES"
34	HABILITACION URBANA "SAN JUDAS TADEO"
35	PUEBLO JOVEN "SEÑOR DE LA JUSTICIA NORTE"
36	PUEBLO JOVEN "CASIMIRO CHUMAN"
37	PUEBLO JOVEN "HECTOR AURICH SOTO I"
38	HABILITACION URBANA "LAS CASURINAS"
39	LOTIZACION "LOS PORTALES"
40	UNIDAD VECINAL "PREDIOS EL ALGODONAL"
41	HABILITACION URBANA "LA HUERTA"

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el cronograma de actividades electorales para elegir a los nuevos integrantes de las Juntas Vecinales de los 41 Sectores Vecinales de la jurisdicción del distrito de Ferreñafe, el mismo que a continuación se detalla:

ACTIVIDAD ELECTORAL	FECHA
Elección y juramentación de comités electorales	15 de setiembre al 9 de octubre
Empadronamiento	10 de octubre al 16 de octubre
Publicación de padrones	27 de octubre al 31 de octubre
Depuración de padrones	02 de noviembre al 05 de noviembre
Inscripción de listas	06 de noviembre al 09 de noviembre
Presentación de tachas	10 de noviembre al 13 de noviembre
Aprobación de tachas	14 de noviembre al 16 de noviembre
Publicación de listas oficiales	17 de noviembre al 20 de noviembre
Propaganda electoral	21 de noviembre al 24 de noviembre
Elección, Publicación de resultados y proclamación de lista Ganadora.	Domingo 26 de noviembre de 2023



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

"El cambio empieza hoy"



Horario para el Acto Electoral de conformidad con el artículo 7°, del Reglamento de Elecciones Vecinales aprobada por la Ordenanza Municipal N° 006-2019-CMPF.

DE 9:00 am hasta las 3:00 pm

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Promoción del Desarrollo Humano, y Jefatura de Programas Sociales y Participación Vecinal de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, su cumplimiento, bajo Responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Tecnología de la Información y Comunicaciones de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, la publicación en el portal institucional www.muniferrenafe.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano www.peru.gob.pe.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

[Signature]
M.C. Polanski Carmona Cruz
ALCALDE



Nicanor Carmona N° 436
Ferreñafe



074 287876



www.muniferrenafe.gob.pe